

Cuarta.—Se convoca la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, bajo las mismas condiciones que quedan dichas y estableciéndose la consignación a que se refiere el apartado anterior, en el 20 por 100 de la cantidad rebajada.

Quinta.—La tercera subasta se convoca sin sujeción a tipo, con las mismas condiciones que las anteriores, debiendo consignar los interesados para poder participar en ella una cantidad igual que la señalada para la segunda subasta.

Sexta.—La parte actora está exenta de la consignación establecida como requisito para poder participar en las subastas y, además, es la única que puede hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los títulos de propiedad de los bienes, así como los autos y la certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, y que todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hay, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar y su valor pericial

1. Urbana.—Solar número 60 de la manzana F-2, en Mera, parroquia de Mayanca, Ayuntamiento de Oleiros, de la superficie aproximada de 315 metros 50 decímetros cuadrados, es parte de la número 27.319-N, al folio 136 del libro 325 de Oleiros, inscripción primera. Urbana, chalé sobre el referido solar, compuesto de planta baja, destinada a garaje y bodega, y plantas primera y segunda, ambas a vivienda. Forman una sola unidad registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, sección de Oleiros, libro 330, tomo 2.358, finca número 27.386-N.

Tasada en 8.159.375 pesetas.

2. Urbana.—Solar número 61 de la manzana G, en Mera, parroquia de Mayanca, Ayuntamiento de Oleiros, de la superficie aproximada de 1.042 metros cuadrados, es parte de la número 27.321-N, al folio 139 del libro 325 de Oleiros, inscripción primera. Urbana, chalé sobre el referido solar, compuesto de planta sótano a local libre y plantas baja y alta, ambas a vivienda. Forman una sola unidad registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, sección de Oleiros, libro 330, tomo 2.358, finca número 27.388-N.

Tasada en 10.982.680 pesetas.

3. Urbana.—Solar número 63 de la manzana G, en Mera, parroquia de Mayanca, Ayuntamiento de Oleiros, de la superficie aproximada de 921 metros cuadrados, es parte de la número 27.321-N, al folio 139 del libro 325 de Oleiros, inscripción primera. Urbana, chalé sobre el referido solar, compuesto de planta sótano a local libre y plantas baja y alta, ambas a vivienda. Forman una solar unidad registral. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, sección de Oleiros, libro 330, tomo 2.350, finca número 27.392-N.

Tasada en 9.707.437 pesetas.

Y para que así conste y sirva de anuncio para el tablón de anuncios de este Juzgado, así como para los diarios oficiales en que se ha acordado su inserción, expido, sello y firmo el presente en A Coruña a 11 de enero de 1999.—La Secretaria, María José Gil Taboada.—5.382.

ALBACETE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita declarativo de menor cuantía, con el número 246/1997, a instancias de «Hispaner Servicios Financieros (EFC), Sociedad Anónima», contra don José

Gómez López y doña María Martínez González, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, los bienes embargados en el presente procedimiento, la que se llevarán a efecto, en su caso, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los próximos días 15 de marzo de 1999, para la primera; 15 de abril de 1999, para la segunda, de resultar desierta la primera, y 17 de mayo de 1999, para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las diez treinta horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Cuarta.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber verificado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Bienes objeto de licitación

1. Vehículo marca «Ford», modelo Mondeo, matrícula AB-8331-O. Valorado en 990.000 pesetas.

2. Vivienda sita en esta ciudad, calle Granada, número 56, con vuelta a la calle de La Roda, vivienda en cuarta planta o tercera de viviendas, a la izquierda de la escalera y rellano. Consta de varias dependencias y tiene una superficie de 113 metros 71 decímetros cuadrados. Valorada en 4.970.000 pesetas.

Dado en Albacete a 14 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.332.

ALCALÁ DE HENARES

Diligencia de aclaración

En Alcalá de Henares a 29 de enero de 1999. La pongo yo, el Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2, en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo 14/1997, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Osset Rambaud, contra doña Rosa María González Iglesias, a fin de aclarar el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de enero de 1999, número 13, página 488, en el sentido de que el precio que servirá de tipo para las subastas a celebrar los días 19 de febrero, 26 de marzo y 30 de abril de 1999, a las diez treinta horas, respecto de la finca registral 5.067, es el de 1.575.000 pesetas, doy fe.

Dado en Alcalá de Henares a 29 de enero de 1999.—El Secretario judicial.—5.420.

ALCORCÓN

Edicto

Doña Esperanza Collazos Chamorro, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Alcorcón,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 333/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Fiat Financiera, Sociedad Anónima», entidad de financiación contra don José Fernández Tomás y doña Alejandra Flores Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2355, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, piso cuarto, letra B, de la calle Cáceres, número 32, de Alcorcón, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de dicha localidad al tomo 411, folio 58, finca número 31.956.

Dado en Alcorcón a 31 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Esperanza Collazos Chamorro.—El Secretario.—5.360.

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 92-D/1993, instados por